



RIO BUENO, ENERO 08 DE 2016.

EXENTO N° 98 / VISTOS:

IDDOC: 175838

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 10.11.2008, Rol 0058-2008, Art. 127 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Oficio N° 3430 del 28.11.08 de Contraloría Regional de Los Ríos y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2008.

2.- Decreto Exento N°59 del 05.01.16 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La posibilidad de contar con una empresa que se dedique a reciclar vidrio en la comuna, quienes instalarán campanas de reciclaje para el depósito de vidrio desechable, las que serán retirados por la misma empresa.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** Convenio de Colaboración de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, don Luis Roberto Reyes Álvarez y la Empresa Cristoro Reciclaje (Transportes Cerrillos SpA, R.U.T. N° 80.935.000-2, representada por su Gerente de Administración, don Guillermo Toro Harnecker y su Gerente de Operaciones don Pedro Toro Harnecker.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

